



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 411 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 23 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 606-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 608-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 528-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 044-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/RGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...);

Que, mediante Informe N° 528-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 22 de setiembre del 2023, el Ing. Nino Canchari Marca- Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Director de Estrategia Vial para su proyección de acto resolutivo del "EXPEDIENTILLO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-108 EMP. PE-32 A(HUANCAPÍ) HUANCARAYLLA- CIRCAMARCA EMP.PE-30D (DV. CARAPO , Longitud de 64.90 km Distrito de Huancapi, Huancaraylla y Carapo de la Provincia de Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento de Ayacucho" la misma que está





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 411 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 23 OCT 2023

constituido por la Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Costo de Servicio, Costo y Presupuesto, Plano de Ubicación del Servicio, Plano Clave, Plano de detalles de estructuras a reparar, Diseño de estructura que plantea ejecutar, Especificaciones técnicas manual de Conservación y manual de especificaciones técnicas. El mismo que ha sido debidamente evaluado por el Personal de la Sub Dirección de SDESLO;

Que, mediante Informe N° 608-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo del: "EXPEDIENTILLO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-108 EMP. PE-32 A(HUANCAPI) HUANCARAYLLA- CIRCAMARCA EMP.PE-30D (DV. CARAPO, Longitud de 64.90 km. Distrito de Huancapi, Huancaraylla y Carapo de la Provincia de Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento de Ayacucho" con un Presupuesto considerado de S/. 165,301.82 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata. La fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 607-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DR de fecha 18 de octubre del 2023 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del: "EXPEDIENTILLO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-108 EMP. PE-32 A(HUANCAPI) HUANCARAYLLA- CIRCAMARCA EMP.PE-30D (DV. CARAPO, Longitud de 64.90 km Distrito de Huancapi, Huancaraylla y Carapo de la Provincia de Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento de Ayacucho" con un Presupuesto considerado de S/. 165,301.82 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata, conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas Informe N° 608-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 25 de setiembre del 2023;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de la carretera Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, la rehabilitación y el Mantenimiento, Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año, La integración de las ciudades, pueblos y caseríos del área de influencia de la carretera, Unir a las diferentes localidades de la zona del proyecto con la Capital de Provincia más cercana, a la Capital del Departamento y al resto del país en general, Dar ocupación a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes, a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades, Elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas, Establecer un flujo turístico hacia





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 411 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 23 OCT 2023

los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias aciertos y desaciertos, Las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la incorporación de localidades, comunidades y centros poblados; acortando la distancia entre los mismos.

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del "EXPEDIENTILLO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-108 EMP. PE-32 A(HUANCAPI) HUANCARAYLLA- CIRCAMARCA EMP.PE-30D (DV. CARAPO, Longitud de 64.90 km Distrito de Huancapi, Huancaraylla y Carapo de la Provincia de Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento de Ayacucho" de la Progresiva y Meta Física de Intervención; por lo que el expediente cuenta con especificaciones técnicas a detalle y el monto el presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 165,301.82 Soles, por lo que este expediente fue revisado, y evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del evaluador y dela Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR, ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "EXPEDIENTILLO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA AY-108 EMP. PE-32 A(HUANCAPI) HUANCARAYLLA- CIRCAMARCA EMP.PE-30D (DV. CARAPO, Longitud de 64.90 km. Distrito de Huancapi, Huancaraylla y Carapo de la Provincia de Víctor Fajardo y Huancasancos del Departamento de Ayacucho" con un Presupuesto considerado de S/. 165,301.82 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata.; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 411 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 23 OCT 2023

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, por Decreto Legislativo Nº 1452 y Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL